

014

RESOLUCION No. 92.1.1.1. 0183

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

~~que el 22 de octubre de 1991 se otorgó ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la escritura pública de constitución de "INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A. con domicilio en Quito, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000), dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.~~

QUE el doctor ~~Roberto~~ ^{Roberto} ~~Maya~~ ^{Maya} ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 5565 de enero 24 de 1992;

QUE el Departamento de ~~Asesoría~~ ^{Asesoría} de las Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.92.0082 de ~~enero~~ ^{enero} de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones ~~asignadas~~ ^{asignadas} mediante Resoluciones No. ADM-89285 de septiembre 27 de 1989; y, ADM-90098 de febrero 23 de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000), dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, - 4 FEB. 1992

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

DJ.CAE.
DEXDEM.

123

123

Que con fecha queda inscrita la pre-
 sente Escritura en el No. 260
 del Registro Mercantil No. 123
 de la ciudad de Quito y lo dispuso
 en la misma, de conformidad a lo
 establecido en el Decreto 733 de 22
 de agosto de 1975, publicado en el
 Registro Oficial No. 878 de 29 de agosto
 del mismo año. Quito, a 19 de
 agosto de 1977.

EL REGISTRADO
 Dr. Carlos...
 en tanto que...



8091 1237